



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 098-2022-MDH

Huancabamba 10 de enero del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE HUANCABAMBA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo N°001-2022 de fecha 10 de enero del 2022;

VISTO:

El Informe N° 0113-2021-MDH/A/GM/GAF/RRHH presentado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en el que propone la Revisión y Aprobación del Reglamento Interno de Trabajo; la Opinión Legal Externa N° 051-2021-ALE/GM/MDH, suscrito por Asesoría Legal Externa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar, y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional.

Que, el artículo 9°, numeral 9.1 de la Ley N° 23783. Ley de Bases de la Descentralización, define a la autonomía política, como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, el concejo municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de las ordenanzas, que según el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura de la normativa municipal, en concordancia con el artículo 9° numeral 8) de la citada ley, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar ordenanzas.

Que, por su parte del artículo 37° establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral aplicable a la administración de conforme a ley.

Que, en efecto el artículo 1° del Decreto Supremo N° 039-91-TR, establece que: "El Reglamento Interno de Trabajo, determina condiciones a que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones".

Que, en ese contexto, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos presenta el Proyecto para la aprobación del Reglamento Interno de Trabajo del personal empleado de la Municipalidad Distrital



de Huancabamba, adjuntando el Informe N° 0113-2021-MDH/A/GM/GAF/RRHH de fecha 21 de octubre del año 2021, en el cual sustenta la necesidad de actualizar e implementar el referido reglamento de conformidad con los dispositivos legales vigentes, y a fin de mejorar y optimizar los procesos aplicables en materia de recursos humanos, para el beneficio de los trabajadores en el desempeño de sus funciones.

Que, la Municipalidad Distrital de Huancabamba requiere contar con Reglamento Interno de Servidores Públicos actualizado, que regule las relaciones laborales entre la Municipalidad y los servidores públicos de la misma, con la finalidad de mantener y fomentar la armonía y la disciplina en el centro de trabajo, siendo de carácter obligatorio y de alcance a todo servidor público de la Municipalidad, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan.

Que, en uso de las facultades conferidas en el inciso 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades; con la opinión favorable del área de asesoría legal externa y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huancabamba, el cual consta de (01) Título de Disposiciones Generales, el mismo que contiene (04) artículos, (01) Título II Jornada Laboral y Control de Asistencia, el mismo que contiene (05) capítulos, (20) artículos, (01) Título III De las tardanzas, el mismo que contiene (03) artículos, (01) Título IIV de los permisos, licencias, comisión de servicios y vacaciones, el mismo que contiene (04) capítulos, (50) artículos, (01) Título V Régimen Disciplinario, el mismo que contiene (10) artículos, (01) Título VI De las Justificaciones, el mismo que contiene (05) artículos, (01) Título VII De las relaciones laborales en la municipalidad, el mismo que contiene (05) capítulos, (08) artículos, (01) Título VIII De los incentivos, el mismo que contiene (03) artículos, (01) Título IX Seguridad e Higiene Ocupacional, el mismo que contiene (02) artículos, (01) Título X Armonía en las relaciones laborales, el mismo que contiene (02) artículos, Disposiciones Complementarias y Finales, que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEROGAR la Ordenanza N° 017-2015-MDH que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo en el marco de la Ley del Servicio Civil N° 30057 y sus modificatorias.

ARTICULO TERCERO. - FACULTAR al Alcalde a establecer, mediante decreto de Alcaldía, las disposiciones complementarias y/o reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de la Secretaria General la publicación de la presente ordenanza municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA